



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EFFECTO ECONÓMICO Y TRIBUTARIO POR DESPIDO INTEMPESTIVO
DE PERSONAL EN ESTADO DE GESTACIÓN

DOMINGUEZ CUMBE JONATHAN MICHAEL
INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2022



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EFFECTO ECONÓMICO Y TRIBUTARIO POR DESPIDO
INTEMPESTIVO DE PERSONAL EN ESTADO DE GESTACIÓN

DOMINGUEZ CUMBE JONATHAN MICHAEL
INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2022



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EXAMEN COMPLEXIVO

EFFECTO ECONÓMICO Y TRIBUTARIO POR DESPIDO INTEMPESTIVO DE
PERSONAL EN ESTADO DE GESTACIÓN

DOMINGUEZ CUMBE JONATHAN MICHAEL
INGENIERO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

LAINES ALVAREZ YOLANDA MARIA

MACHALA, 25 DE AGOSTO DE 2022

MACHALA
25 de agosto de 2022

EFECTO ECONÓMICO Y TRIBUTARIO POR DESPIDO INTEMPESTIVO DE PERSONAL EN ESTADO DE GESTACIÓN

por Jonathan Michael Dominguez Cumbe

Fecha de entrega: 12-ago-2022 05:24p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1881892085

Nombre del archivo: DOMINGUEZ_CUMBE_JONATHAN_MICHAEL_PT-280322_EC.docx (42.19K)

Total de palabras: 3002

Total de caracteres: 17456

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

El que suscribe, DOMINGUEZ CUMBE JONATHAN MICHAEL, en calidad de autor del siguiente trabajo escrito titulado EFECTO ECONÓMICO Y TRIBUTARIO POR DESPIDO INTEMPESTIVO DE PERSONAL EN ESTADO DE GESTACIÓN, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

El autor declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

El autor como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 25 de agosto de 2022



DOMINGUEZ CUMBE JONATHAN MICHAEL
0705859767

EFECTO ECONÓMICO Y TRIBUTARIO POR DESPIDO INTEMPESTIVO DE PERSONAL EN ESTADO DE GESTACIÓN

RESUMEN

La normativa ecuatoriana en relación con el ámbito laboral, se ha mantenido en constantes cambios con la finalidad de otorgar protecciones, derechos, obligaciones y beneficios que permitan salvaguardar la integridad de cada uno de los colaboradores de una empresa o negocio. En este sentido, el presente trabajo se enfoca en el caso de vulneración de derechos laborales a una trabajadora en estado de embarazo en una empresa agrícola, tratando de evidenciar el efecto económico y tributario que ocasiona el pago de los montos correspondientes a la liquidación por despido intempestivo a la empleada. Para ello, se empleó una metodología cuantitativa de corriente postpositivista en virtud de que la problemática estudiada es un tema que se continúa dando en el sector laboral, apoyada por un método inductivo con un tipo de investigación demostrativa de diseño transaccional que utilizará como instrumento de datos el cálculo contable y una población enfocada en todas las empresas y negocios en los que se evidencie la problemática mencionada. Los resultados obtenidos durante esta investigación, permitirán identificar los montos que le corresponden recibir a la trabajadora en estado de gestación por el despido unilateral ocasionado por el empleador sin justa causa y los demás haberes correspondientes a su liquidación, asimismo, se analizará el efecto que mencionado pago tendrá en la operatividad de la empresa, mismos que se pueden evidenciar a través de la respectiva conciliación tributaria y estados financieros del período en el que se produce esta acción en contra de la trabajadora en estado de gestación.

Palabras claves: trabajadora, embarazada, empresas, estados financieros, efecto.

ABSTRACT

Ecuadorian labor legislation has been constantly changing in order to grant protections, rights, obligations and benefits to safeguard the integrity of each of the collaborators of a company or business. In this sense, this paper focuses on the case of violation of labor rights of a pregnant worker in an agricultural company, trying to show the economic and tax effect caused by the payment of the amounts corresponding to the liquidation for untimely dismissal of the employee. For this purpose, a quantitative methodology of post-positivist current was used, since the problem studied is an issue that continues to occur in the labor sector, supported by an inductive method with a type of demonstrative research of transactional design that will use as a data instrument the accounting calculation and a population focused on all the companies and businesses in which the mentioned problem is evidenced. The results obtained during this research will allow identifying the amounts that the pregnant worker is entitled to receive for the unilateral dismissal caused by the employer without just cause and the other assets corresponding to her liquidation, as well as the effect that such payment will have on the company's operations, which can be evidenced through the respective tax reconciliation and financial statements of the period in which this action against the pregnant worker takes place.

Keywords: worker, pregnant, companies, financial statements, effect.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	pág.
RESUMEN	I
ABSTRACT	II
INTRODUCCIÓN	3
DESARROLLO	4
Tamaño de la empresa.....	4
Sector agrícola.....	5
Estados financieros.....	5
Impuesto a la renta.....	6
Conciliación tributaria.....	7
Derecho a la estabilidad laboral.....	7
Despido Intempestivo.....	7
Código de trabajo y su protección a la mujer embarazada.....	8
Otras bonificaciones que recibirá la trabajadora embarazada en su liquidación.....	8
CASO PRÁCTICO	9
Liquidación de trabajadora embarazada.....	9
Conciliación tributaria.....	10
CONCLUSIONES	13
BIBLIOGRAFÍA	14
ANEXOS	16

INTRODUCCIÓN

En el Ecuador la normativa laboral se ha encontrado en constantes cambios, con la finalidad de otorgar las protecciones y beneficios a los trabajadores de los diferentes sectores productivos del país, de tal manera que, ha establecido derechos y obligaciones a cumplir por parte de los empleadores hacia sus empleados, para salvaguardar su integridad y estabilidad laboral.

Los sectores productivos, son aquel conjunto de actividades que aportan satisfactoriamente en la economía de un país, clasificándose en primario, secundario y terciario, agrupando labores que van desde la extracción de recursos naturales, actividades agrícolas, transformación de materia prima hasta la prestación de servicios; los cuales al tener inmersos a personas que colaboran en distintas áreas bajo su responsabilidad, se ven involucrados a cumplir con las normativas correspondientes al ámbito laboral, independientemente del nivel de capital o tamaño que posean.

No obstante, una problemática que ha trascendido pese a las protecciones establecidas por la normativa ecuatoriana, se centra en el despido intempestivo a mujeres en estado de gestación, vulnerando todo tipo de protecciones otorgadas por el estado ecuatoriano a este grupo prioritario, sin importar el sector productivo donde se encuentre prestando sus servicios.

La normativa laboral ecuatoriana, para los casos de despido intempestivo en mujeres embarazadas es rigurosa, y a través de los procedimientos correspondientes, se encarga de indemnizar no sólo de manera general a la trabajadora, sino que a través de artículos orientados a la protección de su condición genera que los montos a cancelar sean inesperados por la entidad, causando con ello, un desembolso que incidirá en la reducción de capital e incremento de impuestos para la organización.

Por lo mencionado, el presente trabajo tiene como objetivo el establecer el efecto económico y tributario por despido intempestivo de una empleada en estado de gestación, con énfasis en el sector agrícola. La metodología utilizada será de enfoque cuantitativo de corriente postpositivista dado que, se abordará un tema que se sigue generando, asimismo, se aplicará un método inductivo en virtud que va de lo particular a lo general, apoyada con un tipo de investigación demostrativa con un diseño de investigación transaccional que tendrá como instrumentos de datos el cálculo contable; la población de este trabajo serán todas las empresas y negocios en los que se produzca la problemática a abordar.

DESARROLLO

Tamaño de la empresa

De acuerdo al Ministerio de Producción (2018) en el Ecuador, los sectores productivos se clasifican en primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario, siendo tomado a consideración para el presente trabajo el sector primario, debido a que, engloba a las actividades productivas entre los que sobresale el sector agrario debido a sus considerables aportaciones a la economía del país.

No obstante, la temática a abordar se encuentra relacionada a determinar el efecto económico del despido ineficaz de una trabajadora embarazada, y se toma como referencia a los pequeños productores de este sector, en función de lo determinado por el artículo 106 del reglamento para la aplicación del COPCI (2011) , dado que, a diferencia de las otras clasificaciones, este grupo se verá gravemente afectado económicamente al cancelar una liquidación por despido ineficaz.

Sector agrícola

Dentro de los sectores económicos de un país, se encuentra una subdivisión denominada sector primario que engloba a todas actividades que se relacionan con labores de extracción de recursos naturales para generar materias primas, dentro de este sector se encuentran las actividades agrícolas, pecuaria, pesquera y de minería.

Para el presente trabajo investigativo, se tomará en consideración al sector agrícola en virtud de que la problemática relacionada con el despido se efectúa dentro de una empresa bananera. El sector agrícola en el país es una fuente importante de recursos económicos pese a la existencia del petróleo y a partir de la dolarización las exportaciones de los productos agrícolas ganaron ventaja en el mercado debido a los niveles de precio conllevando con ello, al incremento de las mismas (Viteri & Tapia, 2018).

Estados financieros

Para Weston (2004) que es citado por Cando et al. (2018) los estados financieros son el conjunto de informes que presentan de manera resumida la situación financiera de una empresa, su rendimiento y los movimientos de efectivo que se han producido durante un determinado tiempo. Asimismo, reflejarán si las estrategias aplicadas con respecto a la administración de los recursos confiados han sido correctas, de tal manera que, apoyan en la toma de decisiones por parte de los usuarios.

La Norma Internacional de Contabilidad (NIC 1) establece que una entidad, al final de un cierre fiscal presentará un conjunto de cinco estados financieros, en los cuales se encuentran los siguientes:

- **Estado de situación financiera:** es un estado que muestra la situación financiera de una organización, su estructura tiene inmersas cuentas de los grupos de activos, pasivos y patrimonio (Castrellón et al.,2021). El formato que se utiliza para la presentación de este informe es de acuerdo al criterio del responsable en realizarlo (Elizalde, 2019).
- **Estado de resultados Integral:** es el informe a través del cual se reflejan los ingresos y gastos realizados por la entidad durante un año, demostrando con ello, la ganancia o pérdida económica (Castrellón et al.,2021).
- **Estado de Flujo de Efectivo:** documentación mediante el cual se pretende dar a conocer los movimientos realizados en el efectivo y equivalente del efectivo, con lo cual los interesados conocen la capacidad de generar efectivo y mantener liquidez (Elizalde, 2019).
- **Estado de cambios en el patrimonio:** Explica las causas por las que se originan las partidas del capital, asimismo, demuestra las variaciones que sufre cada componente del patrimonio (Castrellón et al.,2021).
- **Notas aclaratorias:** se redacta información económica y financiera sobre la entidad que no se encuentran expresadas en los estados financieros para una mejor comprensión de los usuarios (Elizalde, 2019).

Los estados financieros, en la presente investigación toman importancia a raíz de que el pago generado por indemnización a la empleada despedida de manera intempestiva efectúa movimientos que tienen efecto dentro de la operacionalidad conllevando a que unas cuentas incrementen su valor mientras otras tienden a disminuir.

Impuesto a la renta

De acuerdo con Espinoza y Fárez (2013) que es citado por Campuzano y Valderrama (2020) el impuesto a la renta es un tributo de carácter directo que es cancelado por los sujetos pasivos, sean estas sucesiones indivisas, personas naturales y sociedades nacionales o extranjeras que realizan actividades económicas en el territorio nacional y de ellas obtengan rendimientos. El impuesto a la renta hoy en día figura como uno de los tributos con mayor recaudación en el territorio nacional, contribuyendo de manera beneficiosa a las actividades que tiene planificado el estado ecuatoriano (González et al., 2019).

La Ley de Régimen Tributario Interno (LORTI) define al impuesto a la renta como un tributo progresivo en virtud de que, a medida que aumenta el rendimiento económico del contribuyente se incrementa la capacidad de pago. La finalidad de este tributo se orienta a mejorar la equidad.

En resumidas palabras, el impuesto a la renta es uno de los tributos con mayor participación para la administración tributaria, dado que, se aplica de manera directa sobre las utilidades o ganancias obtenidas sea por una persona natural o jurídica; para el presente trabajo, es tomado en consideración en virtud de que, al realizar el pago de la indemnización por despido a la empleada en estado de gestación, se incrementan los gastos no deducibles y esto tiende a incrementar el valor de este rubro.

Desde la perspectiva de la LORTI los gastos no deducibles son aquellos montos en los que incurre una organización pero, no se encuentran relacionados con la actividad económica de la misma y por tal razón no pueden deducirse al momento de calcular el impuesto a la renta.

Conciliación tributaria

De acuerdo con Cedillo et al. (2020) la conciliación tributaria es la herramienta que le permitirá al contribuyente establecer la base imponible sobre la cual, se calculará el impuesto a las ganancias. El reglamento para la aplicación de la LORTI, señala que, en la conciliación tributaria se realizarán los ajustes necesarios cuando existan operaciones relacionadas a los ingresos y gastos exentos o no deducibles (Asamblea Nacional, 2015).

Derecho a la estabilidad laboral

La estabilidad laboral es definida como aquella exigencia en la que el patrono se compromete a mantener al empleado bajo un contrato en una determinada plaza de trabajo por tiempo indeterminado, a menos que existan causales que comprometan dicho principio y ocasionen el despido (Lupa & Puma, 2019). En otras palabras, el derecho a la estabilidad laboral, le otorga al trabajador la oportunidad de mantenerse en su lugar de trabajo sin ser despedido de manera injustificada.

Despido Intempestivo

Desde la perspectiva de Vásquez (2004) que es citado por Pérez et al. (2019) el despido intempestivo es la terminación de un contrato laboral por decisión unilateral del empleador, sin la presencia de motivos legales y ni la aplicación de los procesos que se establecen dentro de las normativas. En otras palabras, el despido intempestivo, se

traduce a la finalización del contrato de trabajo de manera brusca, sin causa justificada, faltando al cumplimiento de los derechos de los trabajadores (Argudo et al., 2020).

En el contexto nacional, el código de trabajo (2005) menciona que existe despido intempestivo en las siguientes situaciones:

- Se da por terminada la relación laboral sin un previo aviso.
- Cuando el despido es declarado ineficaz, si es producido a una mujer embarazada, miembros de sindicato o por discriminación.

La indemnización a percibir el trabajador por parte del empleador en el caso de este tipo de despido, se dará en función de los años de servicios prestados. De acuerdo al artículo 188 del CT (2005) serán de la siguiente manera:

- Mayor a tres años, la remuneración a percibir es de un mes por cada año prestado, con un límite de 25 meses.

Es decir, el despido intempestivo figura como la terminación del contrato de trabajo de manera unilateral, vulnerando los derechos de los trabajadores, por lo cual, la normativa ecuatoriana prescribe dentro de sus artículos una indemnización por los años prestados a la organización, tratando de reparar el daño causado.

En el caso de despido ineficaz comprobado para una trabajadora embarazada que no desee reintegrarse a sus actividades, se aplicará lo estipulado en el artículo 195 de este mismo código, entendiéndose que:

- Cuando la empleada gestante pese a la declaratoria de ineficacia en su despido, no desee reintegrarse a su antiguo puesto de trabajo y de por finalizada la relación laboral, el empleador cancelará la indemnización por un valor equivalente a doce meses de remuneración, en función al monto que venía percibiendo. Este rubro se adiciona a la indemnización por despido intempestivo y demás haberes.

Código de trabajo y su protección a la mujer embarazada

Adicional, a los artículos mencionados con anterioridad relacionados a la indemnización por despido injustificado e ineficaz, para una empleada en estado de gestación, el Código de trabajo (2005) estipula otros artículos que amparan a la trabajadora, sin embargo, para el presente caso se toma a consideración el siguiente:

- **Art. 153.- Protección a la mujer embarazada:** El contrato de trabajo celebrado con una empleada, no podrá darse terminado por causales como el embarazo, ni podrá ser reemplazada definitivamente durante el período de su licencia por

maternidad. Asimismo, recibirá su remuneración completa (Ministerio de trabajo, 2005).

Otras bonificaciones que recibirá la trabajadora embarazada en su liquidación

Como se ha venido mencionando en líneas anteriores, la trabajadora despedida intempestivamente, recibirá cantidades correspondientes al despido intempestivo y por la declaratoria de ineficaz del mismo, sin embargo, el código de trabajo (2005) estipula que, es obligatorio cancelar aquellos valores que aún están pendientes de pago entre los que se encuentran los siguientes:

- **Artículo 184:** Desahucio
- **Artículo 196:** Fondo de reserva
- **Artículo 111:** Decimatercera remuneración
- **Artículo 113:** Decimacuarta remuneración
- **Artículo 69:** Vacaciones no gozadas

Estos valores serán cancelados de manera proporcional por los días laborados antes de su despido y si han sido acumulados por el trabajador, serán cancelados los valores correspondientes a los meses laborados antes de cometerse la acción. De igual manera, será descontado el aporte personal y cancelado el aporte patronal por el mes correspondiente.

CONCLUSIONES

Despedir de manera intempestiva y sin causales que justifiquen dicha acción en una trabajadora en estado de embarazo, trae graves consecuencias a la empresa, puesto que, no solo se calcula las cantidades de una liquidación cuando se da por mutuo acuerdo de las partes, sino que, el código de trabajo otorga la protección a este grupo prioritario, brindándole beneficios como una indemnización adicional cuando se declare ineficaz la acción del despido intempestivo.

La declaratoria de ineficacia del despido intempestivo causa al empleador un desembolso de dinero que no esperaba cancelar, mismo que, no solo tiende a disminuir el efectivo que posee el negocio sino que, conlleva a incrementar la obligación tributaria del mismo y consecuentemente reducirá la utilidad final del ejercicio en el que se ha producido dicha acción, generando con ello, que la rentabilidad, liquidez y operatividad del negocio se vean afectadas de manera negativa.

Por ello, las empresas o negocios independientemente a la actividad económica que se dediquen, deben tener en cuenta cada una de las protecciones que la normativa laboral otorga a los trabajadores, con el fin de evitar acciones que puedan conllevar a las erogaciones de dinero que afectan gravemente la operatividad de la compañía.

BIBLIOGRAFÍA

- Argudo, L., González, M., & Tamayo, F. (2020). La garantía de inamovilidad y el despido ineficaz en la República del Ecuador. *Polo del conocimiento*, 5(2), 429-447. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7435334>
- Asamblea Nacional. (2011). *REGLAMENTO DE INVERSIONES DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN*. <https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2019/05/Literal-3.-Reglamento-del-Codigo-Organico-de-la-Produccion-Comercio-e-Inversiones-COPCI.pdf>
- Asamblea Nacional. (2015). *Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*. <https://www.ucsg.edu.ec/wp-content/uploads/transparencia/REGLAMENTO-APLICACION-DE-LA-LEY-DE-REGIMEN-TRIBUTARIO-INTERNO.pdf>
- Campuzano, J., & Valderrama, G. (2020). ELIMINACIÓN DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA EN ECUADOR COMO OBLIGACIÓN TRIBUTARIA. *DISSERTARE*, 5(2), 1-13. <https://revistas.uclave.org/index.php/dissertare/article/view/2797/1751>
- Cando, J., Cunuhay, L., Tualombo, M., & Toaquiza, S. (2020). Impacto de las NIC y las NIIF en los estados financieros. *FIPCAEC*, 5(5), 328-340. <https://fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/175/278>
- Castrellón, X., Cuevas, G., & Calderón, R. (2021). LA IMPORTANCIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN LA TOMA DE DECISIONES FINANCIERA-CONTABLES. *FAECO SAPIENS*, 4(2), 82-96. https://revistas.up.ac.pa/index.php/faeco_sapiens/article/view/2179/2018

- Cedillo, M., Narváez, C., Erazo, J., & Torres, M. (2020). Impuesto a las ganancias, conciliación tributaria entre NIIF y la LORTI. *Digital Publisher*, 5(4), 137-152. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7898187>
- Elizalde, L. (2019). Los estados financieros y las políticas contables. *Digital Publisher*, 4(5-1), 218-226. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7144051>
- González, C., Narváez, C., & Erazo, J. (2019). Estrategias para la recaudación del anticipo del impuesto a la renta en el Ecuador. *Visionario Digital*, 3(21), 86-113. <https://www.cienciadigital.org/revistacienciadigital2/index.php/VisionarioDigital/article/view/547/1299>
- Lupa, M., & Puma, S. (2019). ¿La estabilidad laboral significa trabajar para siempre? Perspectivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el Tribunal Constitucional peruano. *Derecho y cambio social*, (57), 313-320. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7014389>
- Ministerio de producción, comercio exterior, inversiones y pesca. (2018). *Sectores económicos del Ecuador*. <https://www.produccion.gob.ec/>
- Ministerio de Trabajo. (2005). *Código de Trabajo*.
- Pérez, D., Alarcón, L., & Durán, A. (2019). EL DESPIDO INTEMPESTIVO EN LA CIUDAD DE MACHALA. APLICACIÓN DEL CÓDIGO DEL TRABAJO. *Universidad y Sociedad*, 11(4), 43-52. http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/15144/1/T-3375_ALARCON%20VELASQUEZ%20LISSETT%20ESTEFANIA.pdf
- Viteri, M., & Tapia, M. (2018). Economía ecuatoriana: de la producción agrícola al servicio. *Revista Espacios*, 39(32), 30. <http://www.revistaespacios.com/a18v39n32/18393230.html>

ANEXOS

CASO PRÁCTICO

La Sra. Teresita Paladines “dedicada a la producción de banano, tiene sembrado 15 ha. de banano, tiene en su nómina, el total de 4 trabajadores; dentro de esa nómina tiene 1 mujer que gana el sueldo de \$425, realiza las actividades para la empacadora que realice labores en cada embarque, clasificados de la siguiente manera: desmanador, desflorador, saneador, lavador, pesador, fumigador, embalador, tapador, estibador, etiquetero, paletizador, aparador, sacador de aire, sacador de caja, pesador de cajas. La caja que realizan en el empaque son las cajas de 22/u de 19 kilos grandes. Cada semana la productora Teresita Paladines realiza 2.500 cajas semanales, ingresó el 20 de enero del 2011. Sin embargo, la empleada decidió recibir sus beneficios sociales de forma acumulada, hasta la fecha se le ha cancelado todos los beneficios, con fecha 30 de noviembre del 2021 fue despedida sin justa razón por el administrador. La trabajadora solicita al galeno del IESS que le certifique que se encuentra embarazada. Le otorgan la certificación indicando las semanas que tiene de gestación.

Liquidación de trabajadora embarazada

Para evidenciar el efecto que tiene el pago de la liquidación a la trabajadora embarazada, se presenta el valor a cancelar por su despido intempestivo.

Cuadro N°1.- Resumen de liquidación

LIQUIDACIÓN DE TRABAJADORA EMBARAZADA	
Despido Ineficaz	\$5.100,00
Despido Intempestivo	\$4.250,00
Desahucio	\$1.062,50
Sueldo no cancelado por mes de noviembre	\$425,00
Decimatercera remuneración	\$425,00
Decimacuarta remuneración	\$266,67
Fondo de Reserva	\$389,58
Vacaciones no gozadas	\$259,72
Aporte Patronal 12.15%	\$51,64
SUBTOTAL A PERCIBIR	\$12.230,11

(-) Aporte Individual al IESS 9.45%	\$40,16
TOTAL A PERCIBIR	\$ 12.189,95

Elaborado por: El autor.

El cálculo correspondiente a cada uno de los valores expresados en el resumen de la liquidación, se pueden evidenciar en el **Anexo N°1** de este documento.

Conciliación tributaria

Posteriormente, para reflejar la incidencia de este pago en la operatividad de la empresa, se presenta la conciliación tributaria antes de reconocer los gastos no deducibles, por despido ineficaz e intempestivo. Los valores que se reflejan en la conciliación tributaria, son tomados del Estado de resultados que se encuentra en el **Anexo N°2** de este documento.

Cuadro N°2: Conciliación tributaria

Conciliación tributaria del período		Antes del despido	Con el despido
(=)	Utilidad contable	11.311,33	11.311,33
(-)	15% Participación de trabajadores	1.696,70	1.696,70
(-)	Ingresos Exentos		
(+)	Gastos de Ingresos Exentos		
(+)	15% de participación de trabajadores de ingresos exentos		
(+)	Gastos no deducibles		9.350,00
	Base Imponible gravable	9.614,63	18.964,63
	25% Impuesto a la Renta	2.403,66	4.741,16
	Utilidad antes de reserva	7.210,97	4.873,47
	10% Reserva Legal	721,10	487,35
	Utilidad Neta del Ejercicio	6.489,88	4.386,12

Elaborado por: El autor

Cuadro N°3. Estado de situación financiera

EMPRESA XYZ		
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021		
ACTIVO	Antes de despido	Ocurrido el despido
ACTIVO CORRIENTE	122.020,17	122.020,17
Efectivo y Equivalente de Efectivo.	93.094,60	93.094,60
Activos Financieros	6.571,83	6.571,83
Cuentas por Cobrar no Relacionados Locales	6.571,83	6.571,83
Activos por Impuestos Corrientes	4.596,54	4.596,54
Crédito Tributario IVA	4.596,54	4.596,54
Existencias	17.757,20	17.757,20
Inventarios de insumos	17.757,20	17.757,20
ACTIVO NO CORRIENTE	90.419,81	90.419,81
Propiedad, Planta y Equipo	90.419,81	90.419,81
Equipo de Computación	36.000,17	36.000,17
Muebles y Enseres	44.474,18	44.474,18
Vehículos, equipos de transporte camionero	9.945,46	9.945,46
TOTAL DE ACTIVOS	<u>212.439,98</u>	<u>212.439,98</u>
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE	27.541,11	29.878,61
Obligaciones con Terceros	8.292,35	8.292,35
Cuentas y documentos por pagar relacionados	8.292,35	8.292,35
Obligación con la Administración Tributaria	2.403,66	4.741,16
Impuesto a la Renta del Ejercicio	2.403,66	4.741,16
Obligación con los Empleados	16.845,10	16.845,10
15% Participación a trabajadores	1.696,70	1.696,70
Obligaciones con el IESS	6.604,05	6.604,05
Otros Beneficios a empleados	8.544,35	8.544,35
Pasivo no Corriente	31.406,46	31.406,46
Obligaciones con los Empleados	31.406,46	31.406,46

Jubilación Patronal	21.437,56	21.437,56
Desahucio	9.968,90	9.968,90
Total de Pasivos	58.947,57	61.285,07
Patrimonio	157.117,41	151.154,91
Capital	138.122,00	138.122,00
Capital Suscrito	138.122,00	138.122,00
Reservas	721,10	487,35
Reserva Legal	721,10	487,35
Resultados	14.649,32	12.545,56
Utilidades Acumuladas del Ejercicio	8.159,44	8.159,44
Utilidad del Ejercicio	6.489,88	4.386,12
Total de Pasivo y Patrimonio	<u>212.439,98</u>	<u>212.439,98</u>

Elaborado por: El autor.

¿Qué afectación tendría la empresa o negocio por pagar la liquidación a la mujer embarazada?

El negocio de la Sra. Paladines, al cancelar los valores correspondientes a la liquidación de la trabajadora embarazada, incurre en un gasto que no tiene relación con las actividades operacionales de la empresa, por lo cual, al aplicar la normativa correspondiente, se transforma en un gasto no deducible que como se puede evidenciar en la conciliación tributaria donde se incluye el valor del despido intempestivo, el valor del impuesto a la renta causado es \$4.741,46 y la utilidad asciende a \$4.386,13 que en comparación a la conciliación tributaria donde aún no se reconocen los gastos no deducibles, el tributo a cancelar aumenta y la utilidad disminuye, perjudicando con ello, no solo la liquidez del negocio sino que, a su vez incrementa los valores a cancelar al fisco y disminuye los montos a percibir por parte de sus inversionistas.

Anexo 1. Cálculo de los haberes por liquidación

Despido Ineficaz

Fórmula:

$$\begin{aligned} & \text{Remuneración mensual} * 12 \text{ meses} \\ & \$425,00 * 12 \text{ meses} = \$5.100,00 \end{aligned}$$

Despido Intempestivo

Fórmula:

$$\begin{aligned} & \text{Remuneración mensual} * \# \text{ de años laborados} \\ & \$425,00 * 10 \text{ de años laborados} = \$4.250,00 \end{aligned}$$

Desahucio

Fórmula:

$$\begin{aligned} & \text{Remuneración mensual} * 25\% * \# \text{ de años laborados} \\ & \$425,00 * 25\% * 10 \text{ de años laborados} = \$1.062,50 \end{aligned}$$

Sueldo no cancelado por el mes de noviembre

Fórmula:

$$\begin{aligned} & \text{Remuneración mensual} / 30 \text{ días del mes} * \text{días laborados} \\ & \$425,00 / 30 \text{ días del mes} * 30 \text{ días laborados} = \$425,00 \end{aligned}$$

Decimatercera remuneración

Fórmula:

$$\begin{aligned} & \text{Total percibido en el año} / 12 \text{ meses} \\ & \$425,00 / 12 \text{ meses} = \$425,00 \end{aligned}$$

Decimacuarta remuneración

- **SBU al 2021:** \$400,00.
- **Número de días del año:** 360 días
- **Número de días laborados:** 240 días

Fórmula:

$$\begin{aligned} & \text{SBU} / \text{N}^\circ \text{ de días del año} * \text{días trabajados en la empresa} \\ & \$400,00 / 360 \text{ días} * 240 \text{ días} = \$266,67 \end{aligned}$$

Fondo de reserva

Fórmula:

Remuneración mensual /# de meses en el año

$$\$425,00 / 12 \text{ de meses en el año} = \$35,42$$

Al percibirlos de manera acumulada, el valor mensual es multiplicado por el número de meses laborados, dando un total de \$389,58.

Vacaciones no gozadas

Fórmula:

*Remuneración mensual * # de meses laborados/24*

$$\$425,00 * 11 / 24 = 194,79$$

*Monto de vacaciones anuales /15 * # de días adicionales*

$$194,79 / 15 * 5 = \$64,93$$

$$\$64,93 + 194,79 = \$259,72 \text{ total de vacaciones}$$

Aportes a la seguridad social

- **Aporte Patronal**

Fórmula:

*Remuneración percibida * 12.15% Aporte patronal*

$$\$425,00 * 12.15\% \text{ Aporte patronal} = \$51,64$$

Anexo 2. Estado de resultados integral

EMPRESA XYZ		
ESTADO DE RESULTADOS		
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021		
INGRESOS OPERACIONALES		
Ventas		46.978,00
Costo de Productos Vendidos		21.023,00
(=) Utilidad Bruta en Ventas		25.955,00
GASTOS OPERACIONALES		
Beneficios a empleados	2.053,49	
Depreciación	7.229,93	
Provisiones	420,03	
Promoción y Publicidad	428,10	
Mantenimiento y reparaciones	660,30	
Seguros y reaseguros	994,07	
Impuestos y Contribuciones	1.974,23	
Otros Gastos Financieros	883,52	
(=) Utilidad antes de Participación trabajadores		11.311,33

Elaborado por: El autor